



ISBN 978-950-33-1155-4

“DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO POLITICAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA A PARTIR DE LA LEY 26.485”

NOMBRE AUTORA: SURIN Anabel

AFILIACIÓN INSTITUCIONAL: Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) - INFOJUS

EJE TEMATICO: EJE 1: Saberes feministas y LGTTIBQ: Producción crítica de conocimiento

PALABRAS CLAVES: DERECHOS SEXUALES – POLITICAS PÚBLICAS – EDUCACIÓN.

1- INTRODUCCIÓN

Esta ponencia se enmarca en el inicio del proyecto de investigación titulado “*Género, acceso a los derechos y políticas públicas en la Provincia de La Pampa, a partir de la ley 26485*”, aprobada mediante resolución N 192/13 del CD de la UNLPam. Este proyecto tiene como campo de aplicación proveer de nuevas explicaciones sociojurídicas de carácter interdisciplinario para el análisis de las políticas públicas implementadas en la provincia de La Pampa luego de la sanción de la ley nacional de protección integral de las mujeres N 26495 receptada en el ámbito local mediante la ley 2550.

El proyecto de Investigación fue seleccionado dentro de la Unidad Académica de pertenencia (UNLPam) por la convocatoria INFOJUS para Investigaciones Jurídicas impulsada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. La convocatoria está destinada a fomentar y apoyar los grupos de investigación en materia jurídica, conocer las problemáticas jurídicas propias de las distintas regiones de nuestro país, promover la investigación interdisciplinaria, impulsar la investigación colaborativa y la cooperación asociativa y horizontal entre distintas Universidades Nacionales.

El trabajo de investigación marco se oriente a indagar y a analizar la institucionalización de políticas públicas con perspectiva de género a partir de la sanción de la ley 26485 en la Provincia de La Pampa, de modo de establecer si ha habido alguna correlación entre las formulaciones legales y las prácticas implementadas. Esta investigación problematiza la manera en que se ha procedido a formular, diseñar e implementar las políticas públicas en el nivel local, teniendo en cuenta el conjunto de normas jurídicas vigentes, más particularmente la ley 26485 y su adhesión en la provincia (Ley 2550).

Por nuestra parte hemos circunscripto la labor investigativa a las políticas públicas de la provincia de La Pampa en el área de los Derechos Sexuales y Reproductivos, desde las propuestas del Ministerio de Educación, ya que nos parece importante hacer hincapié sobre la evolución que ha tenido la Ley 26.150 sobre Educación Sexual Integral. Como primera medida, planteamos un marco teórico donde explicamos la temática de los Derechos Sexuales y reproductivos; las transformaciones legales que han tenido a nivel internacional y a nivel nacional. Analizamos la sanción de la Ley 26.150 y su posterior evolución y por último presentamos los avances de la investigación.

2-DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Para comenzar, podemos definir junto con Fernandez (Morgade; Alonso 2008 pág 299) a la Salud Sexual y Reproductiva como...” *un Derecho Humano básico de varones y*

mujeres en edad fértil. Asimismo, puede definirse como un estado de bienestar físico, mental y social, que no solo tiene que ver con la ausencia de enfermedad en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductor, sus funciones y procesos. Por lo tanto, gozar de salud Sexual y Reproductiva implica que las personas (hombres y mujeres) tenemos derecho a una vida sexual satisfactoria y sana, que incluye la libertad de reproducirnos cuando cada uno/a de nosotros lo crea conveniente”.

El concepto construido históricamente de derechos sexuales y reproductivos empieza a ponerse en crisis con el surgimiento de los feminismos de las décadas del 60 y 70 en América Latina y en todo el mundo, centrando la crítica en la estructuración de las relaciones de subordinación de hombres y mujeres. Siguiendo a la Dr. Claudia Bonan (2003) la idea fuerza que planteaban los feminismos era, que por medio de procesos históricos, el cuerpo, la sexualidad y la reproducción, habían sido constituidos como territorios de privación, en cuanto a relación de poder, para las mujeres y que... *“cualquier proyecto de emancipación debería necesariamente enfrentar y desentrañar la trama de relaciones desiguales allí erigidas”.* (Bonan 2003: 2)

Es así que el feminismo y los movimientos de mujeres empiezan a poner en discusión las necesidades de género que existen en la esfera sexual y reproductiva, teniendo en claro que el norte en esta lucha eran y son, los DERECHOS y la AUTONOMIA.

En 1979 se aprueba en la Asamblea General de Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de cualquier forma de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es comprometer a los gobiernos firmantes a que garanticen una mayor equidad de género y aseguren la igualdad de derechos para las mujeres en todas las esferas de la vida. Se inicia con esta Convención un progresivo reconocimiento y condena hacia la discriminación de las mujeres, considerándola una violación a los Derechos Humanos. Este instrumento internacional fue incorporado a nuestro orden Jurídico con jerarquía constitucional a partir de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994.

Es en el año 1984, en el en el IV Encuentro Internacional Mujer y Salud en Ámsterdam, dónde grupos feministas consagraron la expresión “Derechos reproductivos”, pero es en el año 1994 donde el concepto de “Derechos sexuales y reproductivos” se consagra institucionalmente en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, realizada en El Cairo. Éstos Derechos se basan en el principio de autonomía de las personas para elegir y materializar libremente sus vidas, respecto de sus capacidades reproductivas y su vida sexual; implican la libertad de ejercer plenamente su vida sexual sin peligro de abuso, coerción o violencia.

En nuestro país, el debate político sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos se vuelve posible con la vuelta de la democracia, incorporando las demandas que durante el régimen militar se habían acallado.

A mitades de los `80 se derogan decretos y leyes que restringían el uso de métodos anticonceptivos, invocando “razones de estado” (Decreto 659 y 3998) y se le reconoce en lo jurídico el derecho de las parejas a decidir libremente sobre su plan familiar, el número de hijos que quieran tener así como su espaciamiento, a través del Decreto N° 2.274 del 5 de diciembre de 1986.

Desde los inicios de la modernidad, la sexualidad y la reproducción fueron objeto de debate y de reglamentación, imponiéndose también en esta área la dicotomía de lo público/privado. Se fue fortaleciendo el estereotipo de familia nuclear, donde el ámbito de la sexualidad pertenece a la esfera privada y donde además de ser un tabú, existe una mezcla de desinformación e ignorancia que llega a extremos donde en cierta épocas de la historia, o actualmente en ciertas culturas, el inicio del periodo menstrual de la mujer es una vergüenza que hay que ocultar, relacionándolo con algo “sucio” o “impuro”, así como también los ritos de iniciación sexual, o la preservación de la castidad de la mujer para el esposo, la virginidad como un valor, que se debe conservar para aquel hombre que será el esposo y con el cual se formará una familia, reforzando la idea de un amor romántico.

A pesar de los avances conseguidos en las últimas décadas, la capacidad de transgresión de las fronteras convencionales entre lo público y lo privado no se agota solo en la intervención estatal y en la institucionalización de las políticas sobre sexualidad y reproducción; la familia, la escuela, los medios de comunicación siguen reproduciendo los estereotipos que refuerzan esta dicotomía de lo público/privado, legitimando la femineidad y las masculinidad tradicional.

3- LA LEY EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

La ley nacional de Educación Sexual Integral N° 26150 fue sancionada en el año 2006; establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal y establece acciones que promueve el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, destinada a todos los niveles educativos.

La provincia de La Pampa cuenta en su ley provincial de Educación la N° 2511 en el Capítulo dos “Fines y Objetivos de la Política Educativa”, artículo 13. El Estado Provincial garantizará: inc. k) “Formación integral en Educación Sexual en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 26150”.

En su Art. 2º, la Ley 26.150 establece la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se han establecido en consecuencia los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral (ESI). Se llama ESI al espacio sistemático de enseñanza aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones consientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes.¹

Los objetivos de estos espacios son:

a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes;

¹http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57. Consultado el día 02/09/2014

b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas;

c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

El concepto de Educación Sexual Integral incluye en su definición de la salud sexual el ejercicio de los derechos. Las **metodologías tradicionales** en Educación Sexual presentan un enfoque basado en los aspectos biológicos y reproductivos de la sexualidad, y se orientan a la prevención de los riesgos asociados a la sexualidad, como la prevención del embarazo no planificado o las Infecciones de Transmisión Sexual. Frente a esta concepción de la Educación Sexual, la **Educación Integral en Sexualidad** propone un enfoque más holístico y centrado en el desarrollo emocional y social de las personas. Para ello, la ESI plantea que la información por sí misma no es suficiente; para ser eficaz, la Educación Sexual debe adaptarse a la edad, la etapa de desarrollo y tener en cuenta los factores culturales y contextuales del grupo objetivo, e incluir la perspectiva de género.

Coincidimos con Montaña cuando expresa que: *“Plantear a la sexualidad en términos de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, es hablar de Derechos Humanos. Es plantear dimensiones no solo conceptuales, sino perspectivas que delimitan, orientan o guían constantemente las prácticas socio-educativas. Estas dimensiones se reúnen y nutren constantemente como parte de un ejercicio ciudadano y democrático. Esta impronta en clave de derechos requiere de las instituciones socializadoras identificar y brindar la accesibilidad a este ejercicio de los derechos a niñas, niños y adolescentes.”* (Montaña, 2012).

Tal como expresa la autora, el rol protagónico en este cambio de eje que empiezan a tomar los Derechos Sexuales y Reproductivos, lo tienen las instituciones socializadoras, es el deber de escuelas, universidades, institutos de enseñanza terciaria, *aggiornarse* a lo que la ley prescribe, y no solo desde lo discursivo, si no desde la puesta en práctica de medidas concretas y visibles.

Introducir la perspectiva de género en la Escuela es una propuesta que necesita expandirse en lo inmediato, haciendo visible frases, gestos, ideas, acciones, pensamientos, mensajes que reflejan el discurso hegemónico que proviene de la familia, la escuela, los medios de comunicación, la publicidad y la religión. Este discurso oculta las diversas formas de expresar y vivir la sexualidad, estableciendo cánones sobre lo que está bien (normal) y lo que está mal (anormal). Con esto queremos hacer referencia a una estructura discursiva que tiende a recrear una sociedad sujeta por el dominio masculino (patriarcal) donde lo considerado “normal” son las relaciones hombre-mujer con un fin meramente reproductivo.

Coincidimos con autoras como Graciela Morgade y otras estudiosas, en que existe un discurso escolar de género tendiente a reforzar preceptos hegemónicos sobre lo masculino y lo femenino, como un modelo socializador que está siempre presente en las relaciones humanas.

Luego de 8 años de sanción de la Ley, la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral es parcial y fragmentada, a pesar que desde el Ministerio de Educación Nacional se han elaborado materiales de estudio para adaptar los contenidos, se intenta su distribución entre los diferentes niveles educativos, pero no se han logrado los objetivos que propone el programa.

4- PRIMEROS PLANTEOS DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo investigativo se encuentra en una etapa inicial, comenzamos la fase exploratoria analizando los planes de estudio de los formadores de educandos: educación de nivel inicial, primario y los diferentes profesorados en la ULPam (sede Santa Rosa y General Pico) y en el Instituto de Formación Docente de la Escuela Normal Superior "Julio A. Roca" de la ciudad de Santa Rosa.

Se recorren también contenidos de escuelas de nivel secundario, para informarnos del estado de avance sobre la Educación Sexual Integral en las escuelas.

4-1 EDUCACION SEXUAL INTEGRAL EN LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional de La Pampa contiene en su oferta académica profesorados en: a) la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, entre ellos se encuentran profesorados en Ciencias Biológicas, en Matemáticas, en Computación, en Química y en Física.

Revisando los programas de estudio de esta Facultad, se visibilizó que no existe ninguna materia específica referente a la Educación Sexual Integral. Es una realidad también que los esquemas educativos en los que se desarrollan los profesorados datan de los años 1998 y 1999, es decir que fueron confeccionados varios años antes que la sanción de la Ley N 26.150.

A pesar de esta situación, se realizan en la Facultad Jornadas de Extensión sobre Educación Sexual Integral y Salud Reproductiva, las que son optativas para los alumnos. En ellas se abordan diferentes temáticas según el expositor de turno.

En las jornadas que se realizaron en el mes de julio de 2014, se trató por un lado de la mano del personal del Hospital Provincial Lucio Molas y grupos de apoyo del Consultorio 8 Santa Rosa, las enfermedades de transmisión sexual y la importancia del examen de VIH/SIDA. También estuvo como disertante el Dr. Giayetto, ginecólogo y militante de los derechos sexuales de las mujeres, quien actualmente es coordinador de la Cátedra Libre Extracurricular de Educación Sexual Integral y Derechos Sexuales y Reproductivos en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa. El Dr. Giayetto trató sobre la evolución de las leyes sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en la Provincia de La Pampa.

b) La Facultad de Ciencias Humanas ofrece en su propuesta académica los profesorados en: Historia, Geografía, Letras, Inglés en la sede de Santa Rosa. En la sede de

Gral. Pico ofrece profesorado en: Educación Primaria, Educación Inicial y en Ciencias de la Educación.

Los profesorado que se cursan en la sede Santa Rosa no tienen en sus programas, a pesar de haber sido dictados en el año 2009, materias específicas de educación Sexual Integral. Lo que existe en la Facultad de Humanas es una Cátedra Libre Extracurricular de Educación Sexual Integral y Derechos Sexuales y Reproductivos, que fuera creada en el año 2011, con el aporte de las entidades que conforman el Foro Pampeano por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, entre las que se cuenta el Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de la Facultad.

La UNLPam fue pionera en la creación de una cátedra con esta temática, siguiendo el camino luego varias Universidades Nacionales. Con una intensa actividad académica y de formación pedagógica desde su creación, ha marcado el ritmo en cuanto al conocimiento y difusión sobre la Educación Sexual Integral, tratando temas como acceso a abortos no punibles, jornadas sobre cuerpos, sexualidades y género en las instituciones educativas, tradiciones en Educación Sexual, aspectos pedagógicos: planificación de proyectos para la aplicación de la Educación Sexual Integral.

Los profesorado que se dictan en la sede de Gral. Pico si bien no tienen materias específicas sobre educación Sexual Integral, a pesar de haber sido dictados en los años 2009 y 2010, existen Actividades Curriculares Opcionales, que son espacios de profundización teórica, de análisis, y de experimentación que permiten al estudiante completar la formación específica de acuerdo con los propios intereses y necesidades. La Facultad decide cada año que talleres se brindarán, siendo una de las temáticas propuestas la de Educación Sexual.

En el ámbito universitario, en el año 2011 se tomó la iniciativa de aportar, desde el Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, a esta política pública con un programa de capacitación para docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Dicha acción es financiada actualmente por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Proyecto de Extensión Universitaria (PEU) “Importancia de la Educación Sexual Integral en la Escuela, articulación entre la Universidad y la Escuela”.

4.2 EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE

El Instituto de Formación Docente, Capacitación e Investigación de la Escuela Normal de la Ciudad de Santa Rosa, ofrece dentro de su propuesta académica profesorado Educación Primaria y de Educación Inicial.

El profesorado en educación Inicial tiene en su último año como taller cuatrimestral obligatorio, con una carga de 64 horas cátedras totales, denominada “Educación Sexual Integral y cuidado de la salud”. El marco orientador de la materia expresa que: *“La formación de futuros docentes en el campo de la educación sexual ha de tener en cuenta las orientaciones que se derivan del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, establecido por la Ley N° 26.150, desde un enfoque integral que entiende a la sexualidad como condición existencial del ser humano y vector organizador de la propia*

personalidad. Allí se plantean –entre otros propósitos formativos- la necesidad de brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable, asegurando así el reconocimiento de la igualdad de derechos y el respeto por las diferencias entre las personas, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo. En este marco cobran valor, por ejemplo, el conocimiento y respeto de uno/a mismo/a y del propio cuerpo, la expresión y valoración de emociones y sentimientos en relación con la sexualidad, la adquisición de hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud, etc.”²

Los ejes de contenidos propuestos incluyen: sexualidad, cultura e historia, La sexualidad humana integral, Cuidado de la salud y sexualidad, La escuela y la educación sexual integral en la educación inicial.

Como se expresa en el marco orientador del taller, el objetivo es adaptarse a los lineamientos de la Ley, destacamos la inclusión de una materia específica sobre Educación Sexual Integral, ya que es un avance respecto de la oferta de la UNLPam, solo se hace una crítica respecto de unir y entremezclar una vez más la ESI con el cuidado de la salud, marcando un criterio higienista/biologicista, que es justamente lo que se quiere evitar, ya que son atisbos de la educación sexual tradicional.

El profesorado de Educación Primaria, así como el de Inicial, ofrece en su cuarto año un taller obligatorio denominado “Educación Sexual Integral” de 32 hs cátedras totales. El Marco General Orientador expresa los mismos objetivos que el taller del Profesorado de Educación Inicial. Los ejes de contenidos propuestos son: Sexualidad, cultura e historia, La sexualidad humana integral, La escuela y la educación sexual integral en la educación primaria.

Es dable destacar que el taller, en este caso, redujo su carga horaria a la mitad, siendo la materia con menos carga horaria de los cuatro años que dura el profesorado.

4.3 EDUCACIÓN SEXUAL EN LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO

Hasta el momento se han relevado dos escuelas, por un lado el Instituto de Enseñanza Secundaria Toay (I.T.E.S). El directivo de la institución ha expresado que le han llegado los cuadernillos elaborados por el Ministerio de Educación de Nación sobre Educación Sexual Integral y que están trabajando con ellos. Actualmente no tienen en la currícula una materia específica de ESI, sino que se trabaja en el espacio de Biología. Entrevistando informalmente a los alumnos de cuarto año del nuevo secundario, expresan que en Biología estudian las enfermedades de transmisión sexual y el uso del preservativo como método de prevención. Abarcan también la temática del embarazo adolescente, extrayendo como conclusión que son las adolescentes de bajos recursos económicos las que quedan embarazadas, por el hecho de “tener algo que les pertenezca”.

La otra escuela en donde se relevaron los contenidos fue el Instituto Secundario Comercial Nocturno 1º de Mayo. Este año a partir de la nueva Ley de Educación Nacional N° 26.206, se ha cambiado la metodología de trabajo por módulos integrados, habiendo sido eliminados talleres de formación que se dictaban el año pasado, donde uno de ellos era

² Diseño Curricular Jurisdiccional, Profesorado de Educación Inicial, Ministerio de Cultura y Educación, 2009

sobre Educación Sexual. La profesora de biología expresa que ella trabajará el tema desde su materia, utilizando los cuadernillos de contenidos del Ministerio de Educación de Nación.

5. PALABRAS FINALES

Hemos repasado hasta aquí, la evolución de los Derechos Sexuales y Reproductivos, las diferentes Convenciones Internacionales que reconocen y hacen visible esta problemática; además de analizar la sanción y puesta en marcha de la Ley 26 150 sobre Educación Sexual Integral.

No obstante la importancia de la instrumentación legal, nos falta recorrer un largo camino que involucre a los distintos actores sociales en este tipo de problemáticas, ya que la sola existencia de leyes no garantiza el efectivo ejercicio de los derechos. Muchas veces los textos de la ley quedan en una letra muerta por qué no se traducen en políticas públicas que efectivicen su aplicación, cumplimiento y seguimiento.

Tanto las leyes nacionales como las provinciales comprometen tanto al estado a garantizar los derechos, como a los diferentes sujetos sociales a aprender el ejercicio de estos derechos, estamos convencidos que uno de los lugares indelegables es la propia escuela. Se deben generar prácticas escolares que posibiliten el ejercicio pleno de los Derechos Sexuales y Reproductivos, avanzando así una mayor autonomía de las personas en las decisiones acerca de su sexualidad, géneros, y en lo concerniente a la reproducción.

Se trata, entonces, de encarar un proyecto colectivo dirigido hacia una “justicia de género” (Faser, 1996), entendida como el reconocimiento y la redistribución de saberes y poderes sobre el propio cuerpo y el cuerpo de los/as otros/as, ya sean niños/as, adolescentes, jóvenes y para todo el cuerpo docente, ya que la información y formación que nos transmiten no es neutra, sino que por el contrario, nos va delimitando en como pensar, como actuar, como preguntar y como hablar.

6. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.

*BONAN Claudia (2003), “Derechos sexuales y reproductivos, reflexividad y transformaciones de la modernidad contemporánea”, Instituto Fernandes Figueira, FIOCRUZ, Brasil. (Material preparado por la autora especialmente para el PRIGEPP – FLACSO)

*CHECA Susana Compiladora (2003), “Género, Sexualidad y Derechos Reproductivos en la adolescencia”, Editorial Paidós, Buenos Aires.

*DI LISCIA María Herminia B. (2013) “Identidades y Prácticas en conflicto. El Programa Nacional de Educación Sexual Integral de Argentina”, La manzana de la Discordia, Enero – Junio 2013, Vol. 8, No. 1:67-69.

*FERNÁNDEZ Mónica (2008) “Educación y Salud Reproductiva: de leyes, discursos y políticas públicas” en MORGADE Graciela – ALONSO Graciela Compiladoras (2008), “Cuerpos y Sexualidades en la escuela”, Editorial Paidós, Buenos Aires. Pág. 291/308.

**FRASER Nancy (1996), “Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de la justicia de género”, Revista Internacional de Filosofía y política N 8, Universidad Autónoma de Madrid.

*MONTAÑA Érica A. (2012), “Sexualidad -[ES]- En La Escuela: En Las Voces de sus protagonistas”, Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación N° 7, ISSN 1851-6297.

*MONTAÑA Érica A. – DIOS HERRERO Mariana – MORALES Mónica (2014), “Es mejor hablar de eso”, informe sobre sexualidad y educación, suplemento Caldenia, Diario La arena, 9 de Marzo de 2014, edición impresa.

*MORGADE Graciela – ALONSO Graciela Compiladoras (2008), “Cuerpos y Sexualidades en la escuela”, Editorial Paidós, Buenos Aires.